

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre convocatoria de 22 de Becas de Formación en el marco del Programa “Mislata Te Beca”. BDNS (Identif.): 312100.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los/las estudiantes mayores de 18 años, con vecindad administrativa Mislata con un plazo de antelación de seis meses a la fecha de la publicación de las Bases en el BOP y que se encuentren cursando Ciclos Formativos de Formación Profesional correspondientes a las familias que se relacionan en el Anexo II de aquellas Bases o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura, o equivalente de conformidad con la normativa vigente, en Enseñanzas Artísticas Superiores o Master Oficial impartido por las Universidades.

Segundo: Objeto.

Son objeto de esta subvención la concesión de 22 Becas de ayuda a estudiantes en el marco del Programa “Mislata Te Beca”.

Tercero: Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras están aprobadas por Decreto de Alcaldía nº. 2259/16, de 1 de julio de 2016.

URL: <http://www.mislata.es/informa-t/tauler-d-anuncis/i/15032/72/mislata-te-beca-practiques-formatives-de-l-ajuntament-de-mislata-per-a-joves>

Cuarto. Cuantía.

La beca consiste en una asignación mensual de 500 euros brutos durante los meses de Agosto y Septiembre. La financiación de las mismas se lleva a cabo con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2410.481 y 2410.160 del presupuesto de gastos de la Corporación del año 2016.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes será de dos días hábiles a contar desde la publicación del presente Anuncio de Extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

Junto con la solicitud se incluirá la documentación acreditativa de los méritos, necesaria para la baremación de los solicitantes, de acuerdo a las Bases aprobadas y con las solicitudes de becarios por los Departamentos del Ayuntamiento.

Mislata, a 13 de julio de 2016.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

2016/11610